

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº058-2023-MPC-IVP-C/GG.

Cangallo, 03 de julio del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 012-2023-PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION, de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 04-2023-MPC-IVP-C/JOP (e) de fecha 03 de julio del 2023, Informe N°16-2023-MPC-IVP-C/PPTO-KHF de fecha 03 de julio de 2023, sobre Segunda convocatoria del proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-MPC/CS-2, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: R050284: EMP. AY-868(CHOCCORO)-PUCRUHUASI-HUACRACCOCHA-YUPANA, (KM 18+936), TOTAL DE LOG.18.94KM DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO AYACUCHO" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. Il del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2005-0519-MPC/A, de fecha 08 de agosto del 2005, se aprobó la creación del Instituto Vial Provincial de Cangallo y Municipalidades Distritales, con persona jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestal y Financiera, así mismo esta Ordenanza aprueba el Estatuto del IVP-Cangallo.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, asi señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por la área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido, el Artículo 42° inciso 42.1 del reglamento, señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencia del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, asimismo, el artículo 47° del reglamento establece sobre los documentos del procedimiento de selección, el cual en su inciso 47.1) señala que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de consultores Individuales, así como las solitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Asimismo, el inciso 47.3) señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2023-MPC-IVP-C/GG de fecha 12 de mayo se aprobó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°12-2023-MPC-IVP-C/CS-1, para la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: R050284: EMP. AY-868(CHOCCORO)-PUCRUHUASI-HUACRACCOCHA-YUPANA, (KM





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO



#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18+936), TOTAL DE LOG.18.94KM DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO AYACUCHO".

Que, mediante Informe N° 04-2023-MPC-IVP-C/JOP(e) de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 16 -2023-MPC-IVP-C/PTO-KHF de fecha 03 de julio de 2023, solicita la autorización bajo acto resolutivo para la segunda convocatoria de proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-MPC/CS-2, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: R050284: EMP. AY-868(CHOCCORO)-PUCRUHUASI-HUACRACCOCHA-YUPANA, (KM 18+936), TOTAL DE LOG.18.94KM DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un valor referencial de S/. 127,250.00(Ciento Veinte Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de metas y objetivos;

Que, habiéndose declarado DESIERTA el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-MPC/CS-1**, Procedimiento Electrónico, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: R050284: EMP. AY-868(CHOCCORO)-PUCRUHUASI-HUACRACCOCHA-YUPANA, (KM 18+936), TOTAL DE LOG.18.94KM DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un valor referencial de S/. 127,250.00 Soles;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR para Segunda Convocatoria de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-MPC/CS-2, cuyo objetivo de la convocatoria es la Contratación de servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal Tramo: R050284: EMP. AY-868(CHOCCORO)-PUCRUHUASI-HUACRACCOCHA-YUPANA, (KM 18+936), TOTAL DE LOG.18.94KM DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un valor referencial de S/. 127,250.00(Ciento Veinte Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPONER**, que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para segunda convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de selección y a las dependencias correspondientes del Instituto Vial Provincial de Cangallo, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, al comité de selección del Instituto Vial provincial de Cangallo publique la convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°12-2023-MPC-IVP-C/CS-2, en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Ing. Edgar Moreira Quispe
GERENTE GENERAL IVP-C